



# Asamblea General

Distr. general  
24 de agosto de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 33 del programa provisional\*

### **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

## **Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado**

### **Informe del Secretario General**

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 59/123 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*...*

1. *Reafirma* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz y el desarrollo económico y social;

2. *Exhorta* a Israel a que acepte la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, y a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio, en particular las del artículo 49;

3. *Exige una vez más* que Israel ponga fin a todas sus actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado e insta a que se apliquen cabalmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

4. *Exige* a Israel, la Potencia ocupante, que cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben, tal como se contempla en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia;

---

\* A/60/150.

5. *Subraya* la necesidad de que se aplique cabalmente la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, en la que, entre otras cosas, el Consejo exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que siguiera tomando y aplicando medidas, incluida la confiscación de armas, a fin de evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes, y pidió que se adoptaran disposiciones para garantizar la seguridad y protección de los civiles palestinos en el territorio ocupado;

6. *Reitera sus llamamientos* para que se impida que los colonos israelíes sigan cometiendo actos de violencia, sobre todo contra los civiles palestinos y sus bienes, particularmente en vista de los hechos ocurridos recientemente;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

2. El 14 de julio de 2005, el Secretario General dirigió al Gobierno de Israel una nota verbal en la que le solicitaba que, en vista de que en la resolución citada se le pedía que presentase un informe, le informara de todas las medidas que hubiese adoptado o que tuviese previsto adoptar en relación con el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. Hasta el momento en que se elaboró el presente informe no se había recibido respuesta alguna.

---